

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORIA EXTERNA

Conste por el presente documento, un contrato de prestación de servicios de auditoría externa que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - COMPARECIENTES:

Comparecen a la celebración del presente contrato, las siguientes partes:

- 1.1) La compañía **PASLIVAN S. A.**, debidamente representada por su Gerente General Sr. Torres Kuon Yeng Silva de Jesús, parte a la que para efectos del presente contrato se la podrá denominar como "CONTRATANTE"; y,
- 1.2) La compañía **AUDITPLUS Auditores y Contadores Independientes Cía. Ltda.**, debidamente representada por su representante legal el CPA Baddi Enrique Aurea Aurea, parte a la que para efectos del presente contrato se la podrá denominar como "LA CONTRATADA".

SEGUNDA. - ANTEDECENTES:

- 2.1) La compañía **AUDITPLUS Auditores y Contadores Independientes Cía. Ltda.**, es una empresa de nacionalidad ecuatoriana, calificada y autorizada por la Superintendencia de Compañías como Auditor Externo para que pueda ejercer las funciones señaladas en la sección IX de la Ley de Compañías, e inscrita en el Registro Nacional de Auditores Externos con el No. SC-RNAE-No. 646.
- 2.2) Es voluntad de la compañía **PASLIVAN S. A.**, contratar los servicios de la compañía **AUDITPLUS Auditores y Contadores Independientes Cía. Ltda.**

TERCERA. - OBJETO DEL CONTRATO: La compañía **PASLIVAN S. A.**, contrata a la compañía **AUDITPLUS Auditores y Contadores Independientes Cía. Ltda.**, para que éste último preste los servicios de auditoría, y "LA AUDITORA" acepta prestar tales servicios, todo de conformidad con las siguientes estipulaciones:

- 3.1) **AUDITPLUS Auditores y Contadores Independientes Cía. Ltda.**, efectuará la auditoría de los estados financieros de la compañía **PASLIVAN S. A.**, correspondiente al año que terminará el 31 de diciembre del 2018, de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Dicho examen tendrá por objeto expresar una opinión profesional sobre si los estados financieros tomados en su conjunto (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral, Estado de evolución del Patrimonio de los Accionistas, y Estado de Flujos de Efectivo con las notas que se consideren necesarias), presentan razonablemente de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) debidamente aprobadas y autorizadas por la Superintendencia de Compañías.
- 3.2) La auditoría a los estados financieros de la compañía **PASLIVAN S. A.**, incluye pruebas selectivas de los registros contables y otros procedimientos de auditoría considerados necesarios de acuerdo con las circunstancias.

3.3) Como resultado del servicio contratado por la compañía **PASLIVAN S. A.**, "LA CONTRATADA" emitirá los siguientes informes:

- 3.3.1) Informe de auditoría independiente en idioma español sobre los estados financieros expresados en dólares de los Estados Unidos de América y preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) por el año que terminará al 31 de diciembre del 2018.
 - 3.3.2) Informe a la Administración de la compañía **PASLIVAN S. A.**, sobre debilidades de control interno contable, administrativo y financiero al 31 de diciembre del 2018.
 - 3.3.3) Informe de cumplimiento de obligaciones tributarias (ICT) con sus respectivos anexos tributarios corte al 31 de diciembre del 2018.
- 3.4) En caso de que la Superintendencia de Compañías o algún ente de control del estado Ecuatoriano requiera que "LA CONTRATADA" realice algún trabajo adicional, u otro servicio en la auditoría a la compañía **PASLIVAN S. A.**, los cuales se encuentren relacionados con nuevas disposiciones de normas y prácticas contables establecidas por parte de los entes de control, y que no están incluido en el presente contrato, se acordará previamente con "LA CONTRATANTE", el alcance del trabajo adicional y los honorarios correspondientes.
- 3.5) "LA CONTRATANTE" asume entera responsabilidad por la integridad y fidelidad de la información que contendrán los estados financieros a ser auditados, incluyendo aquella que constará en las notas explicativas a las mismas. Por lo tanto, "LA CONTRATADA" asume por medio del presente contrato, responsabilidad frente a "LA CONTRATANTE" por las consecuencias que ocasione cualquier error, voluntario o involuntario que a criterio de la Superintendencia de Compañías afecte la presentación del referido informe de auditoría de "LA CONTRATANTE", y será considerado como incumplimiento total o parcial de las obligaciones de este contrato por parte de AUDITPLUS Auditores y Contadores Independientes Cía. Ltda.
- 3.6) En caso de incumplimiento parcial o total por parte de "LA CONTRATADA" de las obligaciones asumidas en el presente contrato, "LA CONTRATANTE" podrá ejercer las acciones civiles correspondientes para pedir las indemnizaciones por el perjuicio ocasionado por dicho incumplimiento, las cuales no excederán en su conjunto el monto de los honorarios fijados en este contrato.

CUARTA. - OBLIGACIONES DE "LA CONTRATANTE": "LA CONTRATANTE" se compromete a entregar con la debida oportunidad todos los análisis e información que "LA CONTRATADA" solicite por escrito en una carta de requerimientos.

Para mejor cumplimiento de la auditoría contratada, se ha previsto una amplia colaboración del departamento de contabilidad y de los Administradores de la compañía. La oportunidad y forma de esta cooperación será coordinada durante el transcurso del trabajo de auditoría. Toda información solicitada para llevar a cabo sus labores deberá ser proporcionada en forma oportuna.

QUINTA.- PLAZO DE ENTREGA DE INFORMES: El informe de auditoría externa a los estados financieros a emitirse será entregado hasta el 31 de marzo del 2019; el informe a la Administración sobre debilidades de control interno será entregado hasta el 10 de abril del 2019; el informe de cumplimiento de obligaciones tributarias será entregado antes del 31 de julio del 2019; los cuales se encuentran señalados en la cláusula tercera de este contrato, y deberán ser entregados en las fechas antes indicadas contados a partir de la fecha en que hayan sido proporcionados a "LA CONTRATADA" los estados financieros cerrados al 31 de diciembre del 2018.

SEXTA. - HONORARIOS PARA LA AUDITORA. - Los honorarios únicos por los servicios de auditoría objeto de este contrato, se establece de mutuo acuerdo por las partes en la suma de Dos mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$2,500.00) más el I.V.A., que serán cancelados previa presentación de la factura en cumplimiento al plan de trabajo, tal como indicamos a continuación:

- El 40% como primer anticipo de honorarios contra la aceptación del trabajo y la suscripción del contrato por servicios de auditoría externa.
- El 30% como segundo anticipo de honorarios contra la entrega de los informes definitivos de auditoría externa y sobre debilidades de control interno; y,
- El 30% del saldo restante como cancelación de los honorarios contra la entrega de los informes definitivos de auditoría externa y sobre debilidades de control interno.

El informe definitivo de cumplimiento de obligaciones tributarias (ICT) con sus respectivos anexos tributarios, será entregado antes del 31 de julio del 2019.

Los honorarios antes mencionados incluyen todos los gastos que se incurrirán durante el trabajo de auditoría,

SÉPTIMA. - PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato, considerando la naturaleza de sus labores, está sujeto a los plazos contemplados en la Ley de Compañías y en las resoluciones de la Superintendencia de Compañías, durará desde la fecha de su celebración y hasta la fecha de entrega de los informes, tiempo dentro del cual "LA AUDITORA" realizará y terminará las labores contratadas, la misma que comprenderá desde el 27 de septiembre del 2018 hasta el 31 de julio del 2019.

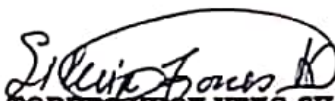
OCTAVA.- DECLARACIÓN: Siendo por naturaleza un contrato netamente civil, las partes declaran y reconocen que el presente contrato de prestación de servicios no significa en modo alguno relación de dependencia laboral de "LA CONTRATADA", ni de su personal para con "LA CONTRATANTE"; por tanto, los únicos haberes a que tiene derecho "LA CONTRATADA" son los honorarios establecidos en el presente contrato.

Por tanto, será exclusiva responsabilidad de "LA CONTRATADA", y asumirá la calidad de patrono con todo el personal que realice los trabajos aquí estipulados, y será la responsable en los casos de accidentes de trabajo que pudieren presentarse, con el personal a su cargo.

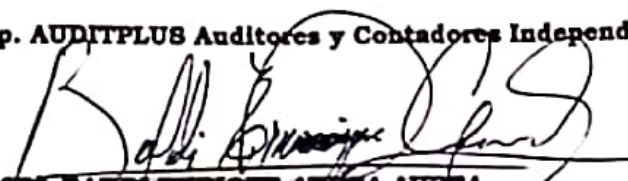
NOVENA.- DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA: Las partes contratantes señalan domicilio en la ciudad de Guayaquil, y se someten de modo expreso a la jurisdicción y competencia de los Jueces y Tribunales de la Provincia del Guayas, y a resolver cualquier divergencia sobre la interpretación, aplicación o ejecución del presente contrato por la vía verbal sumaria.

Para constancia de todas las estipulaciones antes descritas se firma el presente contrato en dos ejemplares de igual tenor, en la ciudad de Guayaquil, a los veinte y siete días del mes de septiembre del 2018.

p. - La compañía PASLIVAN S. A.,


SR. TORRES KUON YENG SILVA DE JESÙS
GERENTE GENERAL

p. AUDITPLUS Auditores y Contadores Independientes Cía. Ltda.


CPA-BADDI ENRIQUE AUREA AUREA
REPRESENTANTE LEGAL